

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2014 -A-MPM

Iquitos, julio 03 del 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

En Sesión Extraordinaria de fecha 02 de julio del año en curso, el Órgano Corporativo Municipal de Maynas adoptó el **Acuerdo de Concejo N° 105-SE-MPM**, con el cual se Establece la Exoneración del Pago de Tasa Municipal, por derecho de Certificado Domiciliario para los ciudadanos contrayentes en el Matrimonio Civil Comunitario y;

POR CUANTO:

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio N° 146 -2014-DREC-SGSCO-MPM, de fecha 14 de Abril del 2014, la División de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Maynas, remite a la Sub Gerencia de Servicios Comunales, el Proyecto de Celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el día viernes 11 de Julio del 2014; así mismo, con el Oficio N° 197-2014-DRC-SGSCO-GSM-MPM, de fecha 20 de Mayo del 2014, solicita la **exoneración** de la tasa administrativa que se cobra por el concepto de Certificado Domiciliario para las parejas contrayentes, exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Que, las Municipalidades como órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680;

Que de otro lado, el Artículo 4° de la Carta Fundamental, al referirse sobre la "Protección a la Familia y Promoción del matrimonio" prescribe que la comunidad y el Estado reconocen a estos últimos como Institutos Naturales y Fundamentales de la Sociedad;

Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma Cuarta del Título Preliminar del Código Tributario, corresponde a los Gobiernos Locales conceder exoneraciones de tasas dentro de su jurisdicción;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Maynas, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 029-2013-A-MPM de fecha 26 de diciembre del 2013 y publicada en el Diario La Región del día 28 de diciembre del presente año, el procedimiento de Celebración de Matrimonio Civil Comunitario, es gratuito o sea que no tiene costo alguno; por lo que, solo debe aprobarse la exoneración de la tasa por concepto de Certificado Domiciliario;

Que, asimismo con Informe N° 413-2014-OGAJ-MPM de fecha 19 de junio del 2014 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la exoneración de la Tasa Municipal que se cobra por el concepto de Certificado Domiciliario, para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día 20 de junio del 2014;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Municipales, División de Registro Civil y Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto

por los numerales 8) y 9) del Artículo 9º y los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto Unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR DERECHO DE CERTIFICADO DOMICILIARIO PARA LOS CONTRAYENTES DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DE FECHA 11.07.2014.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la EXONERACION del pago de Tasa Municipal que se cobra por el concepto de Certificado Domiciliario, para las parejas contrayentes en el Matrimonio Civil Comunitario que se llevará a cabo el día viernes 11 de Julio del presente año, exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Maynas, en merito a los considerandos expuestos en la parte resolutive.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia de Rentas, conjuntamente con la Sub Gerencia de Servicios Comunales a través de la División de Registro Civil, que informará posteriormente el número total de parejas que se han acogido a los indicados beneficios.

POR TANTO:

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

AEJM/A
NELA/SG